



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/009/2023/ LP-CC-003-2023 BIS

**LICITACIÓN PÚBLICA LP-CC-003-2023 BIS
“CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA”**

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Guadalajara, Jalisco, a veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en lo sucesivo se le denominará “**ASEJ**”, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 12 numeral 1 y 20 numerales 1, fracciones I, II, XV y XXVI y 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 2°, fracción I, 6°, 15, 16 y 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 6° y 11 del Reglamento de Austeridad y Ahorro de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV; 3°, numeral 1, fracción VII; 34 numeral 1; 35 numeral 1, fracción II; 47, numeral 2; 52; 72 numeral 1, fracción VIII y 74 numerales 1 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 3° fracciones V, incisos a) y b), y VI, inciso a), 28, fracciones I, III y XII, 29, fracciones VIII y XV; 30, fracciones I, II y VI; 31, fracciones IV, V, y XVI y 45 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como en el artículo 4° del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el quince de marzo de dos mil veintidós; emite el presente Acuerdo de Adjudicación Directa, que se funda y motiva conforme con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- A) Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco es el órgano técnico, profesional y especializado de revisión y examen del Congreso del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y que puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponen los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo previsto en el diverso 12 numeral 1 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- B) Que en virtud de lo establecido en el artículo 20, numeral 2, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y 10 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, así como en el “Acuerdo delegatorio de atribuciones administrativas a favor del Director General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco”, artículos PRIMERO y SEGUNDO, fracciones I, II y III, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, en este acto jurídico, el

Acuerdo de Adjudicación Directa AD/DGA/ASEJ/009/2023 LP-CC-003-2023 BIS derivado de la Licitación Pública LP-CC-003-2023 BIS
“CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA”

Página 1 de 5



GOBIERNO
DE JALISCO



AD/DGA/ASEJ/009/2023/ LP-CC-003-2023 BIS

Director General de Administración, ejerce legalmente las atribuciones conferidas en el Acuerdo de referencia.

- C) La Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, es la Unidad Administrativa responsable de auxiliar al Auditor en el desempeño de sus funciones, de conformidad con lo que disponen los artículos 21, numeral 1, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3°, numeral 1, fracción VI, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, así como intervenir en todas las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general y la contratación de los servicios; de acuerdo con lo previsto en el artículo 34, numeral 1, y diverso 35, numeral 1, fracción III, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; estableciéndose los siguientes

ANTECEDENTES:

- I. Que, con fecha catorce de julio de dos mil veintitrés el Comité de Adquisiciones de la "ASEJ" en la Novena Sesión Ordinaria aprobó por unanimidad, las bases para la convocatoria de la Licitación Pública **LP-CC-003-2023 "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA"**.
- II. Que, el diecisiete de julio, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a través de su Dirección General de Administración, publicó la convocatoria para la Licitación Pública **LP-CC-003-2023 "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA"**.
- III. Que el catorce de agosto de dos mil veintitrés el Comité de Adquisiciones de esta Auditoría acordó en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria **declarar desierta** la Licitación Pública **LP-CC-003-2023 "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA"**, ordenándose la publicación de una segunda convocatoria.
- IV. Que en la fecha citada en el punto que antecede, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a través de su Dirección General de Administración, publicó la convocatoria para la Licitación Pública **LP-CC-003-2023 BIS "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA"**,
- V. Que con fecha veintidós de agosto de dos mil veintitrés, el Comité de Adquisiciones de la "ASEJ" en la Décima Quinta Sesión Ordinaria **acordó declarar desierta por segunda ocasión** la Licitación Pública **LP-CC-003-2023 BIS "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA"**,
- VI. Que en virtud de lo anterior y en la sesión ordinaria señalada en la fracción que antecede, una vez realizada la revisión de los documentos presentados por el



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/009/2023/ LP-CC-003-2023 BIS

proveedor, se aprobó por mayoría de votos del Comité de Adquisiciones de esta Auditoría, adjudicar directamente el servicio materia de la Licitación Pública **LP-CC-003-2023 BIS “CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA”**,

VII. Que el veintidós de agosto de dos mil veintitrés, el titular del Área Requirente procedió conforme a lo señalado en el artículo 74, numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a suscribir mediante oficio 3239-2023, las circunstancias y el sustento para llevar a cabo la presente Adjudicación Directa.

Expuestas las Consideraciones y Antecedentes anteriores, se determina que resulta procedente emitir el presente **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DGA/ASEJ/009/2023/ LP-CC-003-2023 BIS “CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA”**, conforme a los siguientes

FUNDAMENTOS:

PRIMERO. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, numeral 1, fracción X, 34 y 35, numeral 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco es el encargado de resolver sobre las adquisiciones de este ente público con apego a la normatividad, así como de dictaminar sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública, cuyos supuestos prevé la Ley de la materia.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

“Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente: ...

“VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, corresponde al titular de Área de Compras adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.”

(Subrayado propio)

Como consecuencia de lo anterior, y toda vez que los dos procedimientos de licitación pública a que se refieren las fracciones III y V de los ANTECEDENTES del presente Acuerdo, fueron declarados desiertos y sin haberse modificado los requisitos establecidos en ambas convocatorias, se advierte que la situación fáctica encuadra en el supuesto descrito por la normativa.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/009/2023/ LP-CC-003-2023 BIS

En ese tenor, el servicio que se adjudica cumple con lo establecido en las bases de la convocatoria, en los anexos y en las "Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 LP-CC-003-2023 BIS" de la Licitación Pública **LP-CC-003-2023 BIS "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA"**.

TERCERO. Que de conformidad con lo señalado en el oficio 3239-2023, señalado en la fracción VII de los ANTECEDENTES, el proveedor **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE, S. A. DE C. V.**, cumple con las especificaciones técnicas, económicas, requerimientos formales, legales y tiempos de entrega solicitados en la convocatoria de la licitación pública establecida en la fracción VI del presente Acuerdo, por lo que cumple con los criterios de precio, oportunidad y calidad que resultan convenientes para los intereses de la "ASEJ", en concordancia con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. En mérito de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se determina que, conforme a lo previsto por los artículos 24 fracción X, 72, numeral 1, fracción VIII y 74, numerales 1 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por lo establecido en el acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de esta Auditoría señalada en la fracción V de los ANTECEDENTES, se considera procedente la adjudicación directa al proveedor **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE, S. A. DE C. V.**, para la contratación del servicio profesional de limpieza, con diez personas externas, objeto del presente Acuerdo de Adjudicación, por un período de doce meses, por la cantidad total de **\$1'426,800.00 (un millón cuatrocientos veintiséis mil ochocientos pesos 00/100 m. n.)**, Impuesto al Valor Agregado Incluido; de conformidad con sus propuestas técnica y económica presentadas en la Licitación Pública **LP-CC-003-2023 BIS "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA"**, se emite el siguiente:

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DGA/ASEJ/009/2023/ LP-CC-003-2023 BIS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-CC-003-2023 BIS "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA":

PRIMERO. - Se autoriza la Adjudicación Directa para la adquisición del servicio objeto del presente acuerdo con base en lo expuesto, fundado y motivado a **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE, S. A. DE C. V.**

SEGUNDO. - Notifíquese al Director General de Asuntos Jurídicos, de ésta Auditoría Superior del Estado de Jalisco y a la titular del Órgano Interno de Control.

TERCERO. - Realícense las gestiones administrativas correspondientes para su publicación en la página web de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.



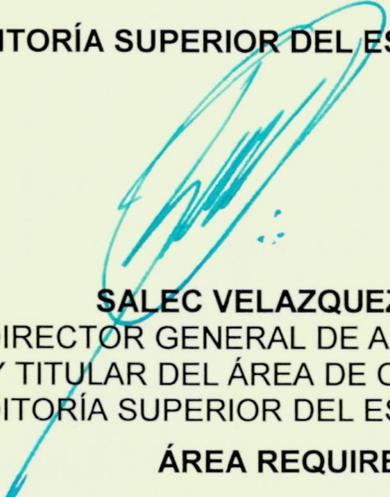
GOBIERNO
DE JALISCO



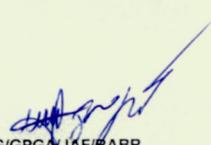
ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/009/2023/ LP-CC-003-2023 BIS

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO


SALEC VELAZQUEZ NANDE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y TITULAR DEL ÁREA DE COMPRAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
ÁREA REQUIRENTE

La presente hoja de firma corresponde a la página 5 de 5 del Acuerdo de Adjudicación Directa AD/DGA/ASEJ/009/2023/ LP-CC-003-2023 BIS derivado de la Licitación Pública LP-CC-003-2023 BIS "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA"


RHG/GPGA/JAE/RABR

Acuerdo de Adjudicación Directa AD/DGA/ASEJ/009/2023 LP-CC-003-2023 BIS derivado de la Licitación Pública LP-CC-003-2023 BIS
"CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA"

Página 5 de 5